ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE APOYO (ART. 2 DEL DECRETO 092 DE 2017)

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	26/06/2025
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
Nombre del rubro: Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (7%) (2)		
Código del rubro: 2.3.2.02.02.009.M.119.T.4.1.7C **2.3.2.02.02.009.M.119.T.4.1.2C**		
Fuente: 12203 Tasa Pro Deporte y Recreación - Superavit Fiscal **R.P. x** **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**		
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI X NO **Nombre del Proyecto Registrado:** FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.		
Código BPIM: 2024661700010 SUIFP TERRITORIAL **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24 DE junio DE 2025**		

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	**Meta A1.11.P119** PROMOVER Y APOYAR LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	$ 200.000.000	$

Plan De Desarrollo: "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027"
Código de Plan de Desarrollo: A1.11.P119 PROMOVER Y APOYAR LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

030925

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**1**	DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD HUMANA Y LA VIDA. Una ALIANZA por la Inclusión y la Equidad.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**A1.11.**	Alianza para fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, la educación física y la infraestructura deportiva.
PROYECTO	**No. 20246617 00010 SUIFP TERRITO RIAL**	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.
ACTIVIDAD	**119**	PROMOVER Y APOYAR LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: 2025	**Se incluyó en el PAA**	**SI X NO**
Fecha de publicación: Enero -2025 (ULTIMA ACTUALIZACIÓN SECOP 2)		

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente		
Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**Valor en el PAA**
90141502	Eventos competitivos	$200.000.000

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CD20251351	2.3.2.02.02.009.M.119.T.4.1.7C	$100.000.000

030925

CD20251351	2.3.2.02.02.009.M.119.T.4.1.2C	$ 10.000.000
Total		$110.000.000

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

El artículo segundo del decreto 092 de 2017 señala:

"ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(...)

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo

030925

esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva" subrayado propio.

Durante el mes de mayo de la presente anualidad la **LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO** solicitó apoyo para **APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para lo cual en la propuesta manifestada Taxativamente lo siguiente:

*...El apoyo se requiere para realizar, promocionar y fomentar, el ciclismo competitivo y recreativo mediante los eventos denominados **CIRCUITO DE RUTA XV CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2025, TREPADORES AL CHAQUIRO "PRINCESA YANUBA Y CACIQUE TACURUMBI" Y CICLOPASEO DE DISFRACES**....*

Evento que se llevará a cabo en el segundo semestre del año 2025.

El ciclismo es un deporte que a través de la historia de Colombia se ha catalogado por ser deporte bandera ante el mundo por sus innumerables hazañas, dejando el nombre del país en todo lo alto en las diferentes confrontaciones que ha participado.

Es por eso que es compromiso de cada municipio de contribuir en la búsqueda de las nuevas figuras que lo representen, con la realización de programas serios de competencias, además de poder realizar alianzas estratégicas con estamentos pertenecientes al sistema nacional del deporte y de esta forma poder cumplir con la ley del deporte en cuanto a la masificación, divulgación y apoyo deportivo y recreativo para la comunidad del municipio de Dosquebradas, con la liga risaraldense de ciclismo y la región del eje cafetero; lo que ha permitido que el municipio de Dosquebradas, se destaque en los últimos años, a nivel departamental, regional y nacional por su excelente desarrollo deportivo y recreativo, en este deporte, por tal razón es de vital importancia seguir realizando eventos de gran magnitud que promocionen, fomenten y desarrollen la práctica del ciclismo como una disciplina que esté a disposición de niños, jóvenes y adultos en general del municipio de Dosquebradas.

En la Constitución Política de Colombia de 1991 en su capítulo 2, artículo 52 se reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En la Ley 181 del 18 de enero de 1995 en el artículo 4o *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo son elementos fundamentales de la educación y factor básico*

03U925

en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica que son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social."
Dosquebradas se ha destacado a lo largo de la historia por ser un municipio pujante organizador de múltiples eventos de carácter nacional que han contribuido en la búsqueda de los nuevos talentos deportivos y mejorando su imagen deportiva y generador de hechos de paz.

Buscando de esta forma que la administración Municipal le cumpla a la comunidad en general promocionando de forma organizada y dirigida la práctica deportiva, enfocando vistas al sector rural, y procurando la vinculación de este sector, logrando un desarrollo deportivo, recreativo, cultural, económico de la parte rural que tanto necesita en el municipio, esto permite ir posicionando al municipio también en el sector deportivo y turístico.

También es importante resaltar la bondad de estos eventos en lo concerniente a la integración de la familia, es por eso que la administración apoya y promueve la realización de eventos que permita la unión de la familia y la región, fortaleciendo la participación y apoyo de jóvenes y adultos con los niños, en el caso del ciclopaseo de disfraces, el cual se ha venido posicionando en Dosquebradas y la región como un evento único de masificación y apoyo deportivo, recreativo y cultural.

Municipio de Dosquebradas se ha posicionado a nivel local, departamental, regional, nacional e internacional como un municipio desarrollador de eventos deportivos de gran magnitud no solo enfocado desde el ámbito deportivo, cultural, recreativo sino también desde el ámbito social, buscando el desarrollo económico para la región y el reconocimiento como un municipio que promueve y apoya la práctica deportiva, la celebración de estos eventos permiten que Dosquebradas sea visibilizado a nivel nacional e internacional logrando un impacto publicitario y de buena imagen, a través del deporte, es por ello, que cada vez que se es sede de un certamen de esta naturaleza cuenta con la participación masiva de deportistas de todo el país, por la hospitalidad de la gente y la excelente ubicación estratégica en el Eje Cafetero.

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2O24-2027"** se estipula el programa No A1.11. **"ALIANZA PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA, LA EDUACION FÍSICA Y LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA"** orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando las áreas rurales y urbanas del municipio, a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

El municipio debe fortalecer los procesos encaminados al desarrollo de las actividades sectoriales que permitan el deporte formativo, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y las demás actividades que fomenten el sano

030925

esparcimiento y el libre desarrollo del individuo como eje central de la sociedad, consagrado en la Ley 182 de 1995 y lo dispuesto en los objetivos generales y rectores de la Ley y principios fundamentales.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dentro del programa, está a cargo de garantizar las actividades y procesos encaminados a lo indicado en el Plan de Desarrollo y como lo reza la Ley 181 de 1995 en sus Artículos 16: "Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida" "Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado, adicionalmente en su Artículo 50: *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".* Siendo así, que con el objetivo de promover el acceso en igualdad de oportunidades a los ciudadanos a las actividades deportivas y recreativas, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte identifico aquellas actividades deportivas las cuales por su importancia y relevancia dentro del contexto de ciudad deberán realizarse apoyos de conformidad con la meta del plan de desarrollo, las cuales, se encuentren encaminadas a fomentar la convivencia pacífica, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, fomentando los mencionados apoyos a beneficiarios como: ligas deportivas, clubes deportivos y deportistas.

Dosquebradas se ha destacado a lo largo de la historia por ser un municipio pujante organizador de múltiples eventos de carácter nacional que han contribuido en la búsqueda de los nuevos talentos deportivos mejorando su imagen deportiva y generador de hechos de paz.

Así las cosas, desde el municipio, se busca apoyar a las entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y que, dentro de su objeto social, contemplen el fomentar y propiciar la práctica de deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, como lo establece el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017. El proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN DOSQUEBRADAS**, inscrito en el banco de proyecto de la Secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción , divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, allí también se contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del deporte, actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la

030925

educación física y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas.

Estas entidades deben demostrar la suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, en el numeral cinco expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" y en el numeral 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)"

Así las cosas, el Municipio busca entidades sin ánimo de lucro, las cuales deben proporcionar a la entidad pública una propuesta con una manifestación deportiva, con reconocida idoneidad, generando un impacto positivo en la comunidad, con características especiales, rasgos distintivos, materiales e intelectuales, relacionada a características de grupos humanos y los modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Estas actividades deportivas como manifestación del pensamiento deben proporcionar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector deportivo, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés recreo – deportivo municipal, regional, nacional e internacional, que conlleven a impulsar a nuestros deportistas tanto competitivos como de alto rendimiento.

El apoyo para la realización de esta manifestación deportiva conlleva al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Dosquebradas; en su programa **ALIANZA PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA, LA EDUACIÓN FÍSICA Y LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA" y el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN DOSQUEBRADAS** de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes y el cual tiene a su cargo diferentes actividades como Promover y apoyar las organizaciones deportivas cuya meta es fortalecer los procesos de formación, iniciación y perfeccionamiento deportivo.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, tiene la obligación de adelantar contrato de colaboración o apoyo con el fin de "**APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CILISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**".

Para la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal

030925

con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. 3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. El análisis de los numerales anteriores se realizó en los estudios y documentos previos que soportan el proceso de contratación, donde además se realizó la verificación de la oferta presentada por la ESAL LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO como la ÚNICA OFERTA para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo o que no siendo la única, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, toda vez que presenta su propuesta como un proyecto de autoría propia, el cual se encuentra avalado por el organismo superior en esta modalidad deportiva, es decir, por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO, así mismo, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, realizó estudio del mercado del sector; evidenciado que la propuesta presentada se encuentra dentro de los precios del mercado para la realización de este evento deportivo; a realizarse en su primera versión en el Municipio de Dosquebradas.

Que el artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: *"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

3. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Justificación de la competencia de la entidad para adelantar la contratación: en ejercicio de las facultades otorgadas en la constitución y la ley, además de aquellas de obligatorio cumplimiento; se tiene que la comunidad deportiva congregada en: federaciones, ligas, clubes y asociaciones deportivas, requieren del estado a través de las entidades territoriales; apoyos económicos y asociaciones, estos que se traducen en instrumentos de colaboración y ayudas de carácter económicos para poder operar y participar de manera competitiva dentro del municipio y/o en su representación, aportando a la comunidad deportiva competitiva y la comunidad en general, de espacios y reconocimientos que enaltecen la gestión del estado y del municipio con la realización de eventos deportivos, así como con los triunfos conseguidos por parte de la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, en todo caso coadyuvando a los niños, adolescentes, comunidad deportiva, aficionada o solo de manera recreativa; para que practiquen el CICLISMO y con ello hagan aprovechamiento eficaz del tiempo libre como derecho

030925

fundamental de segunda generación y de rango constitucional, además de ser conexos con derechos fundamentales como la salud y la vida misma. El municipio alcanza a recoger y practicar las metas y objetivos específicos determinados en el plan de desarrollo; con este apoyo y se deja constancia que **LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO** pudo demostrar a través de RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, que es activa en el municipio de Dosquebradas y con resolución de funcionamiento vigente, realiza activamente eventos deportivos, y se deja constancia que desde hace tiempo viene contribuyendo al fortalecimiento y masificación del deporte en el Municipio y por tanto en el departamento, así la LIGA cumple con los requisitos para "**APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CILISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".**" que se desarrollara en la ciudad designada por la organización del evento dentro del territorio nacional.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del programa denominado A1.11 ALIANZA PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA", el cual se describe como la posibilidad de participar en los diferentes programas deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre con el fin de brindar espacios de sana convivencia y cohesión social. El programa en mención tiene por objetivo el de mejorar el tejido social, a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

- También se deja asiduidad de que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal ***"Transformemos a Dosquebradas 2024 - 2027".***

Código de Plan de Desarrollo: A1.11.P119 Promover Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**1**	DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD HUMANA Y LA VIDA. Una ALIANZA por la Inclusión y la Equidad.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**A1.11.**	Alianza para fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, la educación física y la infraestructura deportiva.
PROYECTO	**No. 20246617 00010 SUIFP**	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DOS QUEBRADAS.

030925

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE APOYO (artículo 2° decreto 092 de 2017)	VERSIÓN: 3	
		FV: 07/2023	

	TERRITORIAL	
ACTIVIDAD	**A1.11.P119**	PROMOVER Y APOYAR LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En ejercicio de las facultades otorgadas en la constitución y ley, además de aquellas de obligatorio cumplimiento; se tiene que la comunidad deportiva congregada en: federaciones, ligas, clubes y asociaciones deportivas, requieren del estado a través de las entidades territoriales; apoyos económicos y asociaciones, estos que se traducen en instrumentos de colaboración y ayudas de carácter económicos para poder operar y participar de manera competitiva dentro del municipio y/o en su representación, portando a la comunidad deportiva competitiva y la comunidad en general, de espacios y reconocimientos que enaltecen la gestión del estado y del municipio con la sola participación en eventos deportivos, en todo caso coadyuvando a los niños, niñas, adolescentes comunidad competitiva, aficionada o solo de manera recreativa; para que practiquen el ciclismo y con ello se haga un aprovechamiento eficaz del tiempo libre como derecho fundamental de segunda generación y de rango constitucional, además de ser conexos con derechos fundamentales como la salud y la vida misma.

En el municipio de Dosquebradas existe una creciente demanda de servicios deportivos y recreativos debido a la necesidad de encontrar nuevos espacios de sano esparcimiento y utilización adecuada del tiempo libre por parte de los ciudadanos; en consecuencia, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte busca responder ante la necesidad a través de una oferta representada como estrategias de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para la población Dosquebradense, estimulando las iniciativas propias de la comunidad que se gestan desde las diferentes organizaciones privadas que asumen compromisos de promoción, masificación y fomento de deporte en todas sus expresiones, logrando impactar a grupos poblacionales que no alcanzan a ser cubiertos por la oferta institucional. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como ente rector a nivel Municipal del desarrollo en procesos deportivos, recreativos y de actividad física, apoya a las entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto es el de impulsar programas y actividades de interés público y que, dentro de su objeto social contemplen el fomentar, patrocinar y propiciar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Para cumplir lo anteriormente planteado la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte considera importante apoyar los programas y actividades deportivos que se desarrollan con la participación de las ligas en el departamento de Risaralda que componen tanto los cubes deportivos y deportistas, la cual está debidamente reconocida.

030925

Teniendo en cuenta que LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO por derecho propio realiza eventos deportivos, además su objeto social y misional corresponde a actividades deportivas, y que para el presente evento son únicas en Dosquebradas, realizan torneos mencionados en el municipio, departamento y territorio nacional, es por ello que se deja constancia que no existe contraprestación directa para el Municipio de Dosquebradas ni está sujeta a un proceso de sometimiento competitivo en aplicación del artículo 2 del Decreto 092

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objetivo del contrato.

4. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con el Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Artículo 2o. C.P. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Artículo 355 C.P "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."

Artículo 52 C.P.: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

La ley 715 de 2001 artículo 76:

*"**COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES.** Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

*...76.7. **En deporte y recreación***

030925

76.7.1. ***Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte****, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (Negrilla fuera de texto)*

Adicionalmente, el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."*

Por su parte, la ley 181 de 1995 en sus artículos 1°, establece:

*"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. ...***2o.** Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. **3o**. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. **5o.** Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. **6o**. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

030925

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 establece:

> *"si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior a 30% del valor total del convenio la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 198 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto"*

Con relación a lo establecido en el anterior artículo el presente contrato no está ligado a que la ESAL reciba un porcentaje no inferior al 30% pues no es el caso ya que el artículo anterior aplica solamente para los convenios de asociación y no para este CONTRATO DE APOYO ya que esta soportado en el artículo 2 de la misma ley, por otro lado LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO es un organismo autónomo, idóneo y único en la realización de estos eventos por ello goza de exclusividad absoluta por lo tanto no está ligado a un porcentaje como el estipulado en el artículo anterior.

También es menester dejar claro que el presente apoyo no aplica para un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ya que como lo establece el **Decreto 092 de 2017 en su artículo 4:**

> *"las entidades estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo* ***cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica Colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas****, condición que debe ajustarse en los estudios y documentos previos"*

De acuerdo con este artículo como es mencionado anteriormente LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, es un organismo autónomo avalado por la FEDERACIÓN

030925

COLOMBIANA DE CICLISMO y es el único que realiza y convoca los torneos como el que es objeto de este contrato, por lo tanto, solo la LIGA puede desarrollar esas actividades.

5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de apoyo.

Conforme a la naturaleza del contrato el tipo de aporte que hace el municipio, además del interés que se lleva a cabo para generar un disfrute de la comunidad competitiva y en general, se denomina y elabora un **CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD,** para "**APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**", que se celebrará en el municipio de Dosquebradas

6. OBJETO A CONTRATAR:

"APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

6.1 METAS

Para el desarrollo del programa se alcanzarán las siguientes metas:

1. Que el 90% los deportistas tengan un comportamiento social y cultural acorde a las exigencias del evento.
2. Que el 100% de los participantes encuentren alegría, motivación y felicidad durante los días de los eventos.
3. Mejorar las habilidades deportivas de los atletas Dosquebradenses.
4. Permitir a los entrenadores analizar y comparar sus métodos de trabajo.
5. Evaluar el nivel deportivo mediante la competición con deportistas de otros departamentos.

030925

6. Mejorar el nivel competitivo de los ciclistas risaraldenses.

7. Permitir a los entrenadores evaluar su proceso de entrenamiento.

8. Evaluar el nivel deportivo mediante la competición con deportistas de otros departamentos

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. APOYO A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO PARA **APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** con la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($110.000.000,00)**

2.Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la Liga de Ciclismo, para la ejecución del programa de interés público.

3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

4. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

7.2 . OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta económica presentada y las condiciones exigidas.

2 Garantizar el recurso del Talento Humano para **APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, de acuerdo con la propuesta presentada.

030925

3 Garantizar los recursos físicos para **APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, de acuerdo con la propuesta presentada.

4 Garantizar el recurso logístico para **APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, de acuerdo con la propuesta presentada.

5 Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición toda la capacidad técnica, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato

6 Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato deberán ser reportados al Municipio de Dosquebradas y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.

7 Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP.

8 La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar.

9 La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

10 Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

030925

11 Diseñar y presentar el cronograma. El plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

12 Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

13 Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iníciales en las que se presente.

14 Realizar el registro del 100% de participantes y beneficiarios directos de los eventos, en las plataformas tecnológicas establecidas por la secretaría de deporte y recreación.

. Obligaciones generales del contratista:
El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.

c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.

d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se

030925

produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

8. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo del presente contrato es de cuatro (4) meses contado a partir del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, Posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Dosquebradas)
Durante la ejecución del presente contrato se desarrollarán dos actividades importantes en el Municipio de Dosquebradas relacionados a continuación.

EVENTO N1: TORNEO TREPADORES AL CHAQUIRO "PRINCESA YANUBA Y EL CACIQUE TACURUMBÍ"

El ciclismo de montaña es una de las actividades recreo-deportivas más practicadas a nivel Nacional y Regional.

Con la realización de este evento se promueve un estilo de vida saludable, se fomenta el deporte local y se promociona el turismo urbano y rural, tal como se estipula en el acuerdo No. 011 del 23 de julio de 2020.

El evento deportivo se realizará en la zona rural del Municipio, el domingo 08 de diciembre (fecha sujeta a cambios) de 7:00 am a 1:00 pm, saliendo del sector Alpaca hasta el Alto del Chaquiro, para una distancia de 7 kilómetros aproximadamente de recorrido, en la cual los deportistas se dividen en 9 categorías por edades.

CATEGORÍAS

1. Elite Varones 19 años y mas
2. Damas Categoría Única
3. Juveniles 17 y 18 años
4. Prejuveniles 14 a 16 años
5. Novatos Mayores de 35 años
6. Master A de 30 a 39 años
7. Master B de 40 a 49 años
8. Master C de 50 a 59 años

030925

9. Master D de 60 años y mas

Cada categoría sale de forma grupal hasta la meta con una diferencia de 5 minutos entre categorías. Se premiarán los cinco primeros puestos de cada categoría con medalleria, premiación en efectivo e implementación deportiva.

CRONOGRAMA DEL EVENTO.

1. **Convocatoria- difusión e inscripciones: A partir de la firma del convenio se concertarán las fechas y trazado de cada uno de los cinco eventos a realizarse cada mes con la Secretaria de Deportes.**

2. **Demarcación de la ruta:** Se realizará la señalización del recorrido previo a cada evento mensual.

3. **Competencia: Se realiza según lo convenido con la Secretaria de Deportes en el horario de 7:00 am a 1:00 pm.**

4. **INSCRIPCIONES:** Se realizarán previas al evento mediante formulario de google donde se especifican los datos personales, contacto de emergencia, EPS y comprobante de inscripción y consentimiento informado de menor de edad y deportistas.

   Podrán participar deportistas desde la categoría Prejuvenil a partir de los 14 años hasta mayores de 60 año, los cuales serán divididos en las diferentes categorías por edades.

   Se espera tener asistencia de alrededor de 150 deportistas inscritos y afluencia de alrededor de 800 personas de toda la región ya que el ciclomontañismo se encuentra en gran auge y el eje cafetero se caracteriza por ser un gran destino ciclístico y competitivo.

EVENTO N2: CICLOPASEO DE DISFRACES

Estimular la movilidad, el deporte y la recreación masiva en el municipio de Dosquebradas es uno de los objetivos del acuerdo No. 017 de 2012, para lo cual se establece este evento deportivo como el medio para su fomento, ya que el ciclismo de ruta tiene un gran auge en toda la región y el Municipio cuenta con grandes deportistas que se han destacado a nivel Nacional.

La liga Risaraldense de Ciclismo cuenta con aproximadamente 180 deportistas de los cuales alrededor de 50 pertenecen al Municipio de Dosquebradas. El circuito de ruta fomenta un estilo de vida saludable, la sana competencia, el derecho a la recreación para

030925

los ciclistas de la categoría novatos, recreativos por edades y potencializa el talento de los deportistas en formación de las categorías elite, juvenil y prejuvenil que se preparan para las competencias federativas a nivel Nacional.

El ciclopaseo se realizará según fecha concertada con la Secretaria de Deportes de Dosquebradas y se definirá si es diurno o nocturno, sobre la Avenida Simón Bolívar, con sitio de salida en el Centro Administrativo Municipal (CAM), girando en el semáforo del progreso para bajar hasta la glorieta de Postobón y subir de nuevo a la meta, El número de vueltas por categoría se determina en consenso con los profesionales del juzgamiento.
CATEGORÍAS: Categoría Abierta

PREMIACION: La Premiación se entregará en accesorios deportivos especializada para el ciclista (luces, cascos, guantes, casco, entre otros).

CRONOGRAMA DEL EVENTO.

1. **Convocatoria-** difusión e inscripciones: A partir de la firma del convenio se fijará la fecha para el mes de octubre de 2025.

2. **Demarcación de la ruta:** se realizará la señalización del recorrido el mismo día temprano.

3. **Evento:** Se realiza según concertación con la Secretaria de deportes y se fijara si es diurno o nocturno.

INSCRIPCIONES
Se realizarán previas al evento mediante formulario de google donde se especifican los datos personales, contacto de emergencia, EPS y comprobante de inscripción y consentimiento informado de menor de edad y deportistas. Podrá participar la comunidad en general.

Se espera tener asistencia de alrededor de 150 deportistas inscritos y afluencia de alrededor de público flotante que estará en el recorrido.

Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas

9. **PERFIL REQUERIDO:**

Para la ejecución y explotación de las actividades deportivas en Colombia se debe tener en cuenta su organización en la denominada comunidad deportiva, ya que éstas se encuentran debidamente organizadas de manera jerárquica siendo las federaciones la cúspide de la pirámide y las ligas quienes recogen los clubes deportivos en Colombia.

030925

La Liga Risaraldense de Ciclismo ha demostrado en diferentes participaciones en eventos deportivos su status y reconocimiento a nivel nacional, a esto se le suma que el municipio por su demarcación geográfica muestra ser un escenario de importancia en Colombia y de alto impacto para la comunidad.

LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, hace parte del sistema nacional del deporte, está afiliada a la Federación Colombiana de Ciclismo con reconocimiento deportivo Resolución 000174 del 15 de febrero de 2022, Resaltando que de acuerdo a la Ley 181 DE 1995 las Ligas deportivas son entes rectores departamentales en su respectiva disciplina y sus diferentes modalidades, por lo tanto. Es un organismo sin ánimo de lucro dotado de reconocimiento deportivo por el ente deportivo nacional, el Ministerio de Deporte, que cumple con funciones de interés público y social, el cual es completamente coherente con la actividad a desarrollar

NOMBRE: "LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO

PERSONERIA JURÍDICA: Nro. 2661 del 06 de junio de 1969

APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CICLISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NATURALEZA JURÍDICA: ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

14.1 . CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, mediante Resolución 0181 del 27 de abril de 2023 inscribió los dignatarios de los órganos de administración (Presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal, órgano de control y órgano de disciplina)
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	SANTIAGO ROBLEDO VILLEGAS **10.123.424**
VICEPRESIDENTE	OMAR RODAS HERRERA **10.086.670**
SECRETARIA:	LUIS ALFREDO RIVERA **10.099.769**
TESORERO:	CARLOS JULIO GARCÍA MONTOYA **1.088.263.403**
VOCAL:	ORLEIDA SENET SIMANCA HERRERA **50.948.934**

030925

ÓRGANO DE CONTROL

FISCAL PPAL: FABIO NESTOR RESTREPO ZULUAGA **10.086.577**
FISCAL SUP: MARIA MIRIAM LONDOÑO CARDONA **30.373.603**

ÓRGANO DE DISCIPLINA

CAMILO FONSECA TORRES **1.002.633.861**
IVAN PIEDRAHITA AGUDELO **10.084.261**
GIOVANNI ANDRES MARIN SALAZAR **10.009.076**

COMISIÓN ESPECIALIZADA DE PARACICLISMO

ANTONIO JOSE TOBON ECHEVERRI **18.597.870**
LUISA MARIA RODRIGUEZ BOTERO **33.965.748**
JOHN ALEXANDER DIAZ CLAVIJO **10.032.550**

REGISTRO EN SECOP II

La ESAL aporta el pantallazo en el cual se evidencia el registro en el SECOP II

14.2 EXPERIENCIA:

LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, ha desarrollado diferentes eventos deportivos de CICLISMO, tal como lo acreditan los certificados de experiencia relacionada anexos al proceso.

14.3 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA REGIÓN O EN EL MUNICIPIO.

Se recopiló mediante encuestas información sobre la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO para conocer a fondo sus actividades y desempeño, se verificaron 10 encuestas aplicadas:

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE:	31 a 35	X
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

030925

EFICIENCIA:

INDICADOR	CUMPLE	
Eficiencia técnica	SI _X_	NO
Eficiencia administrativa	SI _X_	NO

8. VERIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

No aplica.

9. VALOR DEL CONTRATO DE APOYO:

2.1.6. Valor del contrato: El presente contrato de colaboración tiene un valor total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($164.800.930)** de los cuales el Municipio aportará **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($110.000.000,00)** y la ESAL: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($54.580.930).**

030925

EVENTO 1. TREPADORES AL CHAQUIRO.

ITEM	DETALLE	VALOR	POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:	
			CLUB O LIGA	ENTIDADES PRIVADA O DEL ESTADO
1	Sistematización de los 5 eventos	$ 2,254,000	$ 596,000	$ 1,658,000
2	Director General para los 5 eventos	$ 1,500,000	$ 300,000	$ 1,200,000
3	2 Coordinadores para los 5 eventos	$ 1,860,000	$ 460,000	$ 1,400,000
4	Logística general: personal auxiliar de logística para el monte y desmonte del evento; Alquiler elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima, Amplificación de sonido, animación del evento y narración especializada, para los 5 eventos.	$ 2,088,200	$ 1,370,000	$ 718,200
5	Servicio médico, ambulancias y primeros auxilios para los 5 eventos	$ 2,600,000	$ -	$ 2,600,000
6	Juzgamiento para los 5 eventos	$ 3,090,200	$ 1,459,600	$ 1,630,600
7	Transporte de elementos de logística, personal auxiliar, organizadores y autoridades del evento y juzgamiento, servicio mecánico neutral, para los 5 eventos	$ 1,090,600	$ 700,000	$ 390,600
8	Premiación en efectivo según reglamentación UCI, trofeos, implementación deportiva.	$ 7,503,862	$ 2,432,062	$ 5,071,800
9	Elaboración camiseta oficial del evento: camisetas de ciclismo, corte clásico manga corta, elaborada con tres tipos de telas con propiedades fast Dry y filtro UV, con procesos de sublimación digital. Los diseños y logos serán entregados por la Secretaria de Deportes de Dosquebradas.	$ 4,762,862	$ 1,632,062	$ 3,130,800
10	Auxilio mecánico para los 5 eventos	$ 300,000	$ 100,000	$ 200,000
TOTAL		**$ 27,049,724**	**$ 9,049,724**	**$ 18,000,000**

030925

EVENTO 2. TREPADORES AL CHAQUIRO.

ITEM	DETALLE	VALOR	POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:	
			CLUB O LIGA	ENTIDADES PRIVADA O DEL ESTADO
1	Sistematización de los 5 eventos	$ 2,254,000	$ 596,000	$ 1,658,000
2	Director General para los 5 eventos	$ 1,500,000	$ 300,000	$ 1,200,000
3	2 Coordinadores para los 5 eventos	$ 1,860,000	$ 460,000	$ 1,400,000
4	Logística general: personal auxiliar de logística para el monte y desmonte del evento; Alquiler elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima, Amplificación de sonido, animación del evento y narración especializada, para los 5 eventos.	$ 2,088,200	$ 1,370,000	$ 718,200
5	Servicio médico, ambulancias y primeros auxilios para los 5 eventos	$ 2,600,000	$ -	$ 2,600,000
6	Juzgamiento para los 5 eventos	$ 3,090,200	$ 1,459,600	$ 1,630,600
7	Transporte de elementos de logística, personal auxiliar, organizadores y autoridades del evento y juzgamiento, servicio mecánico neutral, para los 5 eventos	$ 1,090,600	$ 700,000	$ 390,600
8	Premiación en efectivo según reglamentación UCI, trofeos, implementación deportiva.	$ 7,503,862	$ 2,432,062	$ 5,071,800
9	Elaboración camiseta oficial del evento: camisetas de ciclismo, corte clásico manga corta, elaborada con tres tipos de telas con propiedades fast Dry y filtro UV, con procesos de sublimación digital. Los diseños y logos serán entregados por la Secretaria de Deportes de Dosquebradas.	$ 4,762,862	$ 1,632,062	$ 3,130,800
10	Auxilio mecánico para los 5 eventos	$ 300,000	$ 100,000	$ 200,000
TOTAL		$ 27,049,724	$ 9,049,724	$ 18,000,000

030925

EVENTO 3. TREPADORES AL CJAQUIRO.

ITEM	DETALLE	VALOR	POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:	
			CLUB O LIGA	ENTIDADES PRIVADA O DEL ESTADO
1	Sistematización de los 5 eventos	$ 2,254,000	$ 596,000	$ 1,658,000
2	Director General para los 5 eventos	$ 1,500,000	$ 300,000	$ 1,200,000
3	2 Coordinadores para los 5 eventos	$ 1,860,000	$ 460,000	$ 1,400,000
4	Logística general: personal auxiliar de logística para el monte y desmonte del evento; Alquiler elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tanma, Amplificación de sonido, animación del evento y narración especializada, para los 5 eventos.	$ 2,088,200	$ 1,370,000	$ 718,200
5	Servicio médico, ambulancias y primeros auxilios para los 5 eventos	$ 2,600,000	$ -	$ 2,600,000
6	Juzgamiento para los 5 eventos	$ 3,090,200	$ 1,459,600	$ 1,630,600
7	Transporte de elementos de logística, personal auxiliar, organizadores y autoridades del evento y juzgamiento, servicio mecánico neutral, para los 5 eventos	$ 1,090,600	$ 700,000	$ 390,600
8	Premiación en efectivo según reglamentación UCI, trofeos, implementación deportiva.	$ 7,503,862	$ 2,432,062	$ 5,071,800
9	Elaboración camiseta oficial del evento: camisetas de ciclismo, corte clásico manga corta, elaborada con tres tipos de telas con propiedades fast Dry y filtro UV, con procesos de sublimación digital. Los diseños y logos serán entregados por la Secretaria de Deportes de Dosquebradas.	$ 4,762,862	$ 1,632,062	$ 3,130,800
10	Auxilio mecánico para los 5 eventos	$ 300,000	$ 100,000	$ 200,000
TOTAL		$ 27,049,724	$ 9,049,724	$ 18,000,000

030925

EVENTO 4. TREPADORES AL CHAQUIRO.

ITEM	DETALLE	VALOR	POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:	
			CLUB O LIGA	ENTIDADES PRIVADA O DEL ESTADO
1	Sistematización de los 5 eventos	$ 2,254,000	$ 596,000	$ 1,658,000
2	Director General para los 5 eventos	$ 1,500,000	$ 300,000	$ 1,200,000
3	2 Coordinadores para los 5 eventos	$ 1,860,000	$ 460,000	$ 1,400,000
4	Logística general: personal auxiliar de logística para el monte y desmonte del evento; Alquiler elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima, Amplificación de sonido, animación del evento y narración especializada, para los 5 eventos.	$ 2,088,200	$ 1,370,000	$ 718,200
5	Servicio médico, ambulancias y primeros auxilios para los 5 eventos	$ 2,600,000	$ -	$ 2,600,000
6	Juzgamiento para los 5 eventos	$ 3,090,200	$ 1,459,600	$ 1,630,600
7	Transporte de elementos de logística, personal auxiliar, organizadores y autoridades del evento y juzgamiento, servicio mecánico neutral, para los 5 eventos	$ 1,090,600	$ 700,000	$ 390,600
8	Premiación en efectivo según reglamentación UCI, trofeos, implementación deportiva	$ 7,503,862	$ 2,432,062	$ 5,071,800
9	Elaboración camiseta oficial del evento: camisetas de ciclismo, corte clásico manga corta, elaborada con tres tipos de telas con propiedades fast Dry y filtro UV, con procesos de sublimación digital. Los diseños y logos serán entregados por la Secretaria de Deportes de Dosquebradas.	$ 4,762,862	$ 1,632,062	$ 3,130,800
10	Auxilio mecánico para los 5 eventos	$ 300,000	$ 100,000	$ 200,000
TOTAL		$ 27,049,724	$ 9,049,724	$ 18,000,000

030925

EVENTO 5. TREPADORES AL CHAQUIRO.

ITEM	DETALLE	VALOR	POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:	
			CLUB O LIGA	ENTIDADES PRIVADA O DEL ESTADO
1	Sistematización de los 5 eventos	$ 2,254,000	$ 596,000	$ 1,658,000
2	Director General para los 5 eventos	$ 1,500,000	$ 300,000	$ 1,200,000
3	2 Coordinadores para los 5 eventos	$ 1,860,000	$ 460,000	$ 1,400,000
4	Logística general: personal auxiliar de logística para el monte y desmonte del evento; Alquiler elementos de logística: mesas, sillas, carpas, vallas, tarima, Amplificación de sonido, animación del evento y narración especializada, para los 5 eventos	$ 2,088,200	$ 1,370,000	$ 718,200
5	Servicio médico, ambulancias y primeros auxilios para los 5 eventos	$ 2,600,000	$ -	$ 2,600,000
6	Juzgamiento para los 5 eventos	$ 3,090,200	$ 1,459,600	$ 1,630,600
7	Transporte de elementos de logística, personal auxiliar, organizadores y autoridades del evento y juzgamiento, servicio mecánico neutral, para los 5 eventos	$ 1,090,600	$ 700,000	$ 390,600
8	Premiación en efectivo según reglamentación UCI, trofeos, implementación deportiva.	$ 7,503,862	$ 2,432,062	$ 5,071,800
9	Elaboración camiseta oficial del evento: camisetas de ciclismo, corte clásico manga corta, elaborada con tres tipos de telas con propiedades fast Dry y filtro UV, con procesos de sublimación digital. Los diseños y logos serán entregados por la Secretaria de Deportes de Dosquebradas.	$ 4,762,862	$ 1,632,062	$ 3,130,800
10	Auxilio mecánico para los 5 eventos	$ 300,000	$ 100,000	$ 200,000
TOTAL		$ 27,049,724	$ 9,049,724	$ 18,000,000

6.4 PRESUPUESTO

ITEM	DETALLE	VALOR	POR CONSEGUIR Y/O FINANCIAR POR:	
			CLUB O LIGA	ENTIDADES PRIVADA O DEL ESTADO
1	**Director de carrera: Debe ser técnico en organización de eventos, con experiencia en organización de eventos deportivo, mínimo de 3 años**	$ 3,000,000	$ 1,500,000	$ 1,500,000
2	**Coordinador (técnico y logístico): Debe ser técnico en organización de eventos con experiencia en organización de eventos deportivo, mínimo de 2 años**	$ 4,000,000	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3	Servicio médico, ambulancias y primeros auxilios para los 5 eventos: personal certificado como técnico en APH con	$ 11,860,000	$ 2,860,000	$ 9,000,000

030925

	conocimiento del manejo del ciclista accidentado. Ambulancias Cantidad: Transporte básico			
4	Premiación en para el mejor disfraz adultos y mejor disfraz niños y niñas para los asistentes de implementación especializada para el ciclista (cascos, luces, guantes, entre otros)	$ 9,160,310	$ 2,160,310	$ 7,000,000
5	Auxilio mecánico (Mecánico certificado o con experiencia comprobada de bicicletas de alta, mediana y baja gama)	$ 1,000,000	$ 500,000	$ 500,000
TOTAL		$ 29,020,310	$ 9,020,310	$ 20,000,000

- Valor total del evento No. 2: $29.020.310
- Aporte de la liga: 9. 020.310
- Aporte de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes: 20.000.000

VALOR TOTAL SUMANDO LOS 6 EVENTOS:	**$ 164.800.930**
APORTE DE LA LIGA PARA LOS 6 EVENTOS:	**$54.580.930**
APORTE TOTAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, PARA LOS 6 EVENTOS	**$110.000.000**

2.1.7. Forma de pago: Los recursos serán transferidos a la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro mediante actas parciales, previo visto bueno del supervisor que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones y las metas.

2.1.8. FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de Dosquebradas, requiere apoyar una Entidad Privada sin ánimo de lucro, que cuente dentro de su objeto social fomentar y patrocinar la práctica del deporte del ciclismo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social para el fomento del deporte, recreación, actividad y educación física; adicionalmente con capacidad técnica, administrativa, organizacional, para la realización de actividades deportivas.

U3U925

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	• Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo • Término de duración superior al contrato y un año más. • Mayoría de edad. • Ausencia de limitaciones para contratar.		Estatutos, Personería Jurídica y Reconocimiento deportivo vigente
	Calidad del representante legal		Calidad del representante legal. Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
EXPERIENCIA*	**Cantidad**	**Sumatoria del valor**	Acreditar tres (3) Certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto a contratar ó actas de liquidación de los mismos
	Haber desarrollado con éxito tres (3) programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato	Igual al 100 % del valor del valor estimado del contrato	

030925

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Calificación de la actividad económica	Rut actualizado
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de parafiscales vigente expedido por el revisor fiscal (adjunto antecedentes del contador, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía)
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	*Certificado de antecedentes disciplinarios *Certificado de antecedentes fiscales *Certificado de antecedentes penales *Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas *Antecedentes deudores alimenticios REDAM *Antecedentes de Inhabilidades Sexuales Personas políticamente expuestas
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Organización deportiva con reconocimiento deportivo vigente, lo cual conlleva a evidenciar su organización interna.	Organigrama
CAPACIDAD DEL PERSONAL	- Certificación técnica y administrativa	Documento suscrito por el Representante legal
AVAL PARA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD DEPORTIVA EXPEDIDO POR	- Certificación de Idoneidad para el desarrollo del objeto a contratar	Certificación expedida por el Organismo superior Deportivo competente -

030925

EL ENTE DEPORTIVO COMPETENTE QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DE LA ESAL		Federación Colombiana de Ciclismo

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces. (Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN O GASTO	*CARACTER*	*VALOR O PORCENTAJE*
Estampilla Pro cultura	*Municipal*	*0.5%*
Estampilla Pro adulto Mayor	*Municipal*	*3%*
Tasa pro deporte	*Municipal*	*2%*
Retención por ICA	*Municipal*	*% Según Actividad*
Demás impuestos	*Nacionales y/o Municipal*	*Si aplica*

11.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CD20251351	2.3.2.02.02.009.M.119.T.4.1.7C	$100.000.000
CD20251351	2.3.2.02.02.009.M.119.T.4.1.2C	$ 10.000.000
Total		$110.000.000

Los rubros de la presente contratación se encuentran directamente relacionados con el objeto del programa teniendo en cuenta que están destinados para: fomentos, desarrollo, práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, contado a partir del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

Nota: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, Posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Dosquebradas).

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

14.SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del ordenador del gasto o quien sea designado por este.

15.VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes verificó los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co

DECRETO 1674 DE 2076

CONSULTA CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM: https://www.redam.gov.co/

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES inhabilidades.policia.gov.co

16. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
Matriz que determina, tipifica, asigna riesgos y manifiesta el mecanismo para ser mitigado. La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, de acuerdo a la matriz que se detalla a continuación:

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

030425

"La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la manifestación para:

A. Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

B. Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

C. …(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

U3 Uy25

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

D. Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

U3 U 25

MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Pre contractual	Contratación	contractual , pos-contractual	contractual
Tipo	Riesgo Económico	Riesgo Tributario	Regulatorio	Riesgo
Descripción	Cambio de régimen de contratación	Liquides para la ejecución de las actividades programadas	El no pago de salarios , prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del contratista apoyado	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad
Consecuencia de la ocurrencia del manifestacion	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	La no solvencia de contratista apoyado	Incumplimiento en el pago de los salarios	Calidad a satisfacción de los servicios prestados
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Probable
Impacto	Mayor	Menor	Insignificante	Mayor
Valoración	7	4	1	8
Categoría	Riesgo alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Tratamiento/Control a ser	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Probable
Impacto	Moderado	Moderado	Menor	moderado
valoración	6	5	5	7
Categoría	Riesgo alto	Medio	Medio	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si
Responsable por implementar el	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en la que se inicia el	Cuando se presente el	Cuando se presente el	Cuando se presente el	Cuando se
Fecha estimada en que se	Según tramite que se	Según tramite que se adelante	Según tramite que se	Según tramite
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Revisión líder del	Comité Evaluador	Revisión líder del proceso y	Supervisor que
Periodicidad	En el momento de la	Mensual	En el monto de la revisión y	En ejecución

030425

Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. El retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora.
Cláusula penal pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

17.GARANTÍAS

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del contratista que hacen parte integral del presente contrato.

El Municipio de Dosquebradas exigirá o no a la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 y en la sección 3ª del decreto 1082 de 2015.

U30925

TIPO	PORCENTAJE	PLAZO
Salarios, prestaciones sociales e	**10%**	Con vigencia a la ejecución del convenio y tres 3 años mas

indemnizaciones laborales		
Responsabilidad Civil Extracontractual		En cuantia no inferior a 200 S.M.M.L.V con una vigencia igual a la ejecución del convenio.

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Dosquebradas, autorice a través de la modalidad de Contratación con Entidad Privada Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017 para la celebración de un CONTRATO DE APOYO sin la realización de un proceso competitivo. teniendo en cuenta que la FEDEREACION COLOMBIANA DE CICLISMO es quien avala y regula la práctica deportiva específica, en razón a lo anterior se pretende **"APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACION DE LAS VALIDAS DE CICLOMONTAÑISMO Y DE CILISMO DE RUTA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."**, actividades que se desarrollaran en el segundo semestre del año de 2025.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

030925

Se firma a los 3 días del mes de septiembre del año 2025.

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Cultura Recreación y Deportes

Natalia Morales T.

NATALIA MORALES TABARES
Director Operativa Recreación Y Deportes

Elaboró y Revisó: LADY OSORIO- Abogada Contratista